

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

SÁBADO, 24 DE DICIEMBRE DE 1983

NÚM. 292

DEPOSITO LEGAL LE - r - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.

Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

DELEGACION DE HACIENDA

NOTIFICACIONES

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y al art. 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

NUM. LIQ.	CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	Cuota a ingresar
-----------	----------------	-----------	---------------------

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS

— Declaraciones correspondientes al ejercicio de 1981, presentadas en 1982, y que han resultado a ingresar —

20	Alonso Martínez, Luciano	Fabero.—Otero de Naraguanes	1.134
27	Alvarez Bello, Juan Gil	Ponferrada.—Carucedo	5.120
183	González Alonso, Isaías	S. Andrés del Rabanedo.—Trobajo del Cami- no, Azorín, 14	27.575
260	Martínez Cubillas, Buenaventura	S. Andrés del Rabanedo.—Pío XI, 1	8.205
297	Nieto Martínez, Félix	León.—Murias de Paredes, 16	2.284
323	Piñero Muñoz, Rufino	Pola de Gordón.—Eduardo Alvarez, 16	5.611
46	Asenjo Fernández, Pedro	Cabañas Raras.—Cortiguera	7.040
84	Coca Delgado, Antonio	Cacabelos.—Elías Iglesias, 30	11.449
191	González Cubero, Angeles	Bembibre.—San Román de Bembibre	1.498
209	González Rodríguez, Modesto	Bembibre.—Rabanillo	2.504
306	Paz Arias, Ramiro	Benuza	595
366	Sánchez García, José	Ponferrada.—Onésimo Redondo, 4	854

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS

— Liquidación provisional, Actas A02 — Prueba Preconstituida —

188/76	Juan Villares, Germán	Turcia.—Palazuelo de Orbigo	143.235
189/77	El mismo	Idem	13.379
206/76	García Cañón, Ezequiel	Villamanín.—Estación s/n	209.558
207/77	El mismo	Idem	50.821
208/78	El mismo	Idem	27.267

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS

— Liquidación Provisional —

QF080/1980	Alvarez Sousa, Francisco	Toreno.—Matarrosa	9.470
QF0182/1981	Pablos Alonso, Manuel	León.—Condesa de Sagasta, 14 - 2.º	16.957

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES — Sanción

169	Industrial de Fibras Tricotadas, S. A.	León.—Santa Clara, 2	1981	1.000
219	Norfort, S. A.	Ponferrada.—Buenavista, 21	1981	1.000
292	Veyser, S. A.	Ponferrada.—Capitán Losada, 27	1981	1.000
389	Leonesa de Ferralla, S. L.	León.—Villa Benavente, 8	1977	1.000
390	Idem	Idem	1978	1.000
391	Idem	Idem	1979	1.000
392	Idem	Idem	1980	1.000

NUM. LIQ.	CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	Cuota a ingresar
393	Leonesa de Ferralla, S. L.	León.—Villa Benavente, 8	1981 1.000
413	Piscifactoría del Porma, S. A.	Vegaquemada.—Palazuelo de Boñar	1979 1.000
414	Idem	Idem	1980 1.000
415	Idem	Idem	1981 1.000
246	Sahagún y Alonso, S. L.	Sahagún.—Ronda de la Estación, 21	1983 1.000
148	Unión Fabricantes Derivados del Cemen- to, S. L.	Ponferrada.—Capitán Cortés, 15	1977 1.000
149	Idem	Idem	1978 1.000
150	Idem	Idem	1979 1.000
151	Idem	Idem	1980 1.000
152	Idem	Idem	1981 1.000

LICENCIA FISCAL — (IMPUESTO INDUSTRIAL)

280	Miguel García Oblanca	S. Andrés del Rabanedo.— Villabalter	7.200
316	Nicolás García García	Valdepolo	6.300
368	Drogueria Vega	León.—Armunia, Mayor, 12	16.320
369	Claudio Duque Arroyo	León.—Ramón y Cajal, 15	14.400
372	Jerónimo Fernández Prieto	León.—Avda. Roma, 9	11.520
380	Amparo García García	León.—Santa Ana, 2	23.040
384	Inés García Santín	León.—Cervantes, 23	57.600
404	Froilán Pastrana Llorente	León.—Corredera, 36	3.600
418	Luis Suárez Alvarez	León.—Relojero Losada, 4	21.600

CANON DE MINAS — Altas

16	José Salazar Antúnez	Madrid.—La Laguna, 18-1.º	Susana	24.349
17	Idem	Idem	Susana Fr. 2.ª	974
18	Idem	Idem	Susana Fr. 3.ª	3.247
59	Laudelido Sánchez García	Puebla de Lillo.—Cofiñal	Descubierta	40.500
60	José Lozano Criado	Ponferrada.—Juan Lama, 16-2.º	Liébana III	149.145
85	Marcial Rodríguez Alba	Orense.—Casayo	S. Marcial	15.000
86	Francisco Balado Castaño	Madrid.—Mota del Cuervo, 22	Asunc. y Manola	33.750
92	Cándido Rozada Iglesias	Madrid.—Vía Lusitana, 70	Mary Paz	10.500

IMPUESTO SOBRE EL LUJO — T-III — Vehículos

116	Sara Miranda González	León.—Palencia, 2	LE-2490-H	77.711
-----	-----------------------	-------------------	-----------	--------

Contra las referidas liquidaciones podrán interponerse recurso de Reposición ante la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, ambos en el plazo de quince días a partir de la presente publicación.

El ingreso de las cantidades indicadas deberá hacerse efectivo hasta el 25 de enero de 1984.

También podrá realizarse el ingreso en el período de prórroga, hasta el día 10 de febrero de 1984, con recargo del 5 por 100. Transcurrida dicha fecha sin haberse realizado el ingreso, se iniciará el procedimiento de apremio.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A. J. D. — Autoliquidación

T-0680	López Castro, Aureliano	León.—Marq. S. Isidro, 8	422
T-0704	García Fernández, Alicia	Gijón.—Julio, 26 - 3.º	4.781
T-0908	Moya Alvarez, Enriqueta	La Robla	508
T-2076	Martínez Alvarez, Joaquín	León.—Doña Urraca, 11	2.992
T-2136	Martínez Díez, Amador	León.—Gta. Carlos Pinilla, 3	3.868
T-2188	Rozas Fernández, Margarita	León.—Av. Antibióticos, 2	12.148
T-2446	Martínez Ferrero, Genaro	León.—Colón, 4	2.593
T-2597	García Alvarez Antonio	León.—Federico Echevarría, 19	3.610
T-2628	Alvarez Fernández, Aureliana	Rioseco de Tapia	5.126
T-2766	Alvarez Díaz, Enrique	Bembibre.—Queipo de Llano, 40	633
T-2825	Aridos Construcciones Viblanca, S. L.	León.—Juan Lorenzo Segura, 3	23.489
T-2831	García Hernández, José Carlos	Valverde de la Virgen.—La Virgen del Camino	1.591
T-3067	Gutiérrez Fernández, Magdalena	Valverde de la Virgen.—S. Miguel del Camino	2.966
T-3377	Guerrero Alvarez, Santiago	León.—San Leandro, 2	59.395
T-3455	Cuesta Albala, Anselmo	Cebanico	19.575
T-3750	Fernández Martínez, Natividad	León.—Colón, 23	19.952
T-4020	Díaz Valdés, Aurelio	Oviedo.—Menéndez Pelayo, 23	3.837
C-0883	Arias Cuevas, José	Ponferrada.—Fuentes Nuevas	5.155
C-0929	Vidal Fernández, Constantino	Torre del Bierzo.—Venta de Albares	5.155

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A. J. D.

— Presentadas en Madrid —

T-6112	Maestre y Osorio, Inés	Villafranca del B.—Pz. Fueros, 2	3.129.197
T-230030	Teccons León	León	45.634

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES — Presentadas en Madrid

S-513	Yugueros López, Isabel	León.—Arquitecto Lázaro, 13	1.303
-------	------------------------	-----------------------------	-------

Contra estas liquidaciones podrán interponerse recurso de reposición, ante la Abogacía del Estado, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, ambos en el plazo de quince días a partir de la presente publicación.

El ingreso de las cantidades indicadas deberá hacerse efectivo en el plazo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente BOLETIN, transcurrido dicho plazo, se incurrirá en la multa del 10 por 100 sobre el importe, y en los intereses de demora.

Los referidos ingresos se harán en cualquiera de las siguientes formas:

1.ª Desde el lugar de su residencia a través de Banco o Caja de Ahorros, por medio de abonaré, cuyo impreso facilitarán estas entidades.

2.ª También desde su residencia: por giro postal tributario; o enviando cheque a favor del Tesoro Público, librado contra un Banco o Caja de Ahorros de León y cruzado al Banco de España; indicando en ambos casos el número, concepto y expresión del débito.

3.ª En la Caja de la Delegación de Hacienda en metálico, o por cheque con las características antes citadas, de nueve a doce de la mañana.

El hecho de interponer un recurso no evita el correspondiente ingreso en los plazos indicados.

León, 14 de diciembre de 1983.—La Jefe de Servicios Generales, M.ª Concepción Aller Fierro.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Rogelio González Fernández. 7572

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria y Energía

Delegación Territorial

LEÓN

Resolución de la Delegación Territorial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

R. I. 6.340 — Expte. 27.357

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Territorial a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en la calle Capitán Haya, núm. 53, de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una red de baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Territorial, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de una red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Una red de distribución en baja tensión (1.ª Fase), aérea, posada y suspendida, trifásica a 380-220 V. de 1.367 metros de longitud con apoyos de hormigón armado y conductor de aluminio en haz trenzado aislado, tipo RZ de 3 x 150 + 1 x 95 mm.²; 3 x 95 + 1 por 54,6 mm.² y 3 x 25 + 1 x 54,6 milímetros cuadrados que se instalará en El Cueto (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del

citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 14 de diciembre de 1983.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

7624 Núm. 5818.—1.590 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 761-CL.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de alta tensión a 15 kV. y centro de transformación de 25 kVA., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Comunidad de Propietarios «Las Tijoneras».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Fuentes Nuevas - Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Dar servicio eléctrico a las instalaciones de la citada comunidad de propietarios.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. con conductor de al-ac. de 31,1 mm.² LA-30, aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadenas de tres elementos y dos apoyos de hormigón, con entronque en el apoyo núm. 4 de la línea de UESA de Ponferrada a Carracedo y 53 metros de longitud, cruzando el Canal de Confederación Hidrográfica del Norte de España y la carretera a Toral de los Vados, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con un apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 25 kVA, tensiones 15 kV/398-230 V., que se instalará en la Urbanización Las Tijoneras en Fuentes Nuevas, completándose la instalación con una red de distribución en baja tensión.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 417.854 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial (Sección de Energía), sita en calle Santa Ana, núm. 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 12 de diciembre de 1983.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

7625 Núm. 5819.—1.860 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero ANUNCIO

Comercial Industrial de Áridos, con domicilio en León, c/ Padre Isla, 70, solicita la extracción de 15.624 m³. del cauce y 36.076 m³. de áridos en zona de policía del río Esla, en término municipal de Villaturiel (León), con destino a la venta.

Tarifa: Propone la de 200 pts. m³. sobre carro o camión.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta, pudiendo reclamar todos los que se consideren afectados con la extracción. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes a fin de que, dentro del plazo de quince (15) días a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan ante la Comisaría de Aguas del Duero, Santuario, 6, Valladolid, presentar escrito reclamación los que se consideren perjudicados.

Valladolid, 12 de diciembre de 1983. El Comisario Jefe de Aguas (ilegible).

7622 Núm. 5794.—810 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de La Bañeza

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE LA BAÑEZA

Hallándose vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento una plaza de Auxiliar Administrativo del subgrupo de Administración General, se anuncia oposición libre para cubrir en propiedad la plaza citada, de conformidad con las siguientes

B A S E S

PRIMERA.—La plaza objeto de esta convocatoria, es una de auxiliar administrativo, dotada con el sueldo anual correspondiente al nivel de proporcionalidad, retribuciones básicas y complementarias legalmente establecidas y dos pagas extraordinarias.

SEGUNDA.—Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser de nacionalidad española y tener 18 años cumplidos, sin exceder de 55, el día que expire el plazo de presentación de solicitudes. El exceso del límite de edad señalado para el ingreso podrá compensarse en su caso con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales.

c) Haber observado buena conducta.

d) No haber sido inhabilitado para el desempeño de cargos públicos ni estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que enumera el art. 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) No padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite el normal desempeño de la función.

f) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental o equivalente (art. 108 de la Ley de Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y 42 de la Ley de Enseñanza Primaria de 2 de febrero de 1967).

TERCERA.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

CUARTA.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

QUINTA.—Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro oficial de la misma en quien delegue. Vocales: un representante de la Junta de Castilla y León, un representante del Profesorado oficial, un funcionario de carrera de la Corporación y el Secretario de la Corporación como Jefe de personal o funcionario en quien delegue. Será Secretario, sin voto, el de la Corporación o funcionario en quien delegue. Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

SEXTA.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria, o en su caso el último de los anuncios. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente en un periodo máximo de 30 minutos dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de 60 minutos, un tema extraído al azar entre cinco propuestos previamente por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario, tendrá las tres especialidades siguientes que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía. — Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia. — Toma estenográfica a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización. — Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada de un ordenador.

OCTAVA.—Calificación.

Los primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las

puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del art. 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1.—Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia auténtica o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental o similar o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.—Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.—Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.—Quiénes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

8.—Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los

opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

9.—Una vez aprobada la propuesta por el Pleno, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

DECIMA.—Incidencias.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

UNDECIMA.—Recursos.

La presente convocatoria y bases podrán ser impugnadas por lo interesados mediante recurso de reposición contra el Pleno de este Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Bañeza, a 28 de noviembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

ANEXO

PROGRAMA MINIMO PARA EL INGRESO EN EL SUBGRUPO DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES

PARTE PRIMERA

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.—El Poder Judicial.

Tema 6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8.—Principios y actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

Tema 10.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12.—Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13.—Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicios públicos.

Tema 14.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15.—La responsabilidad de la Administración.

PARTE SEGUNDA

Tema 1.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.—Organización Municipal. Competencias.

Tema 5.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 6.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8.—La función pública local y su organización.

Tema 9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de la Administración Local.

Tema 10.—Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 15.—Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 16.—Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 17.—Los presupuestos locales.

La Bañeza, a 28 de noviembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 582 de 1983 por el Procurador D. José María Ballesteros González, en nombre y representación de D. José Luis Vázquez Santamaría, contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de León que incluyó al recurrente en el Padrón del Arbitrio Municipal sobre recogida de basuras al comercio e industria, y contra la desestimación presunta por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo con fecha 10 de junio de 1983.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Nicolás Martín Ferreras. 7646

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 576 de 1983 por el Procurador D. José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de D. Hortensio Vega Fernández, contra acuerdo del Ayuntamiento de Carracedelo (León), adoptado en sesión plenaria de 2 de noviembre de 1983, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra el de 25 de septiembre anterior que decidió retirarle el derecho a la indemnización por casa-habitación que venía percibiendo como Secretario en Propiedad de dicha Corporación, que dejará de abonarsele a partir del mes de septiembre, sin que se le exija el deber de residencia y sin obligación de devolver las cantidades percibidas por tal concepto.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado re-

curso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Nicolás Martín Ferreras. 7645

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y Partido de León.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía, número 43/83, de que se hará mención, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de menor cuantía, que bajo el número 43 de 1983, se siguen a instancia de la Entidad "Eslauto, S.A.", con domicilio en León, representada por el Procurador señor Tejerina y dirigido por el Letrado Sr. Gordo, contra doña María del Pilar Areños Gutiérrez, y contra su esposo don Eugenio Manzano Caniedo, mayores de edad y vecinos de Paredes de Nava (Palencia), sobre reclamación de cantidad, encontrándose los demandados en situación de rebeldía por su incomparecencia en los autos, y,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Entidad "Eslauto, S.A.", contra doña María del Pilar Areños Gutiérrez y su esposo don Eugenio Manzano Caniedo, ya circunstanciados, debo condenar y condeno a dichos demandados a que solidariamente satisfagan a la Entidad actora, la cantidad de setenta y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro pesetas que le adeudan, más los intereses legales procedentes desde el momento de la interpelación judicial, teniéndose en cuenta a todos los efectos la cantidad entregada a cuenta durante la sustanciación del pleito por la parte demandada, con expresa imposición a dichos demandados de las costas del juicio, notificándoseles esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de quinto día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Vieira Martín. Rubricado".

Lo relacionado es cierto y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a la demandada en rebeldía, libro el presente que firmo en León a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

7647

Núm. 5836.—2.100 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de divorcio 549/83, de que se hará mención, se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

"Sentencia: En la ciudad de León, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su Partido, los presentes autos de divorcio, número 549/83, promovidos por don Luis Guerrero Aller, mayor de edad, casado, chófer y vecino de Bruselas, representado por el Procurador Sr. Torre y dirigido por el Letrado Sr. García Madruga, contra doña María Ribera Santiago, mayor de edad, sin profesión especial y en desconocido paradero, la que se encuentra en situación de rebeldía por incomparecencia en autos, sobre declaración legal de divorcio de los contendientes, y,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Luis Guerrero Aller, contra su esposa doña María Ribera Santiago, ya circunstanciados, debo declarar y declaro legalmente divorciados a dichos cónyuges, con todos los efectos prevenidos en la Ley y sin hacer expresa condena en costas a parte determinada.—Notifíquese esta sentencia a la demandada, por su rebeldía, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricados".

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, libro el presente en León a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

7674

Núm. 5833.—1.710 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia
número dos de León**

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado - Juez de Primera Instancia número 2 de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 230/1979, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos a instancia de don Senín Palomo Palomo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra don Julio López López, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de León, en rebeldía, sobre pago de 301.576,00 pesetas de principal y la de 130.000,00 pesetas más para costas, en cuyo procedimiento y para garantizar dichas sumas, se hizo formal traba de embargo sobre el inmueble que luego se dirá y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente ha sido valorado expresado inmueble que se describe así:

"Vivienda, finca núm. 12.—Piso quinto izquierda, tipo A, sito en la 5.ª planta, edificio en León, calle López de Feñar, núm. 6, de una superficie construida de 117,75 metros cuadrados, y superficie útil 85,77 metros cuadrados, linda: frente, dicha calle con terraza; derecha, edificio de Alberto Fernández; izquierda, vivienda derecha de su planta, ascensor, rellano y caja de escalera, así como el patio de luces; fondo, vivienda derecha de su planta, rellanos de escalera, ascensor y patio de luces. Valorada en un millón seiscientas cincuenta mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día dieciocho de enero próximo en la sala de audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

7709 Núm. 5853.—1.920 ptas.

★ ★

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos n.º 195/83 seguidos en este Juzgado de deman-

da de divorcio, se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—León a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido, los presentes autos de demanda de divorcio que con el número 195/83 se siguen en este Juzgado, promovidos por D.ª María-Teresa Fontano Llamas, mayor de edad, casada y vecina de León, representada por el Procurador Sr. González Medina y defendida por el Letrado Sr. Alvarez Marcello, contra D. Angel Llavona Tuya, mayor de edad, industrial y vecino de La Magdalena, declarado en rebeldía, y el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor González Medina, debo declarar y declarar disuelto por divorcio el matrimonio celebrado entre D.ª María-Teresa Fontano Llamas y Angel Llavona Tuya, atribuyendo a la esposa la custodia de la hija habida en el matrimonio sin hacer especial condena en costas. Firme esta sentencia librese testimonio de la misma al Registro Civil de Cádiz y de San Andrés del Rabanedo a los efectos de la adicional 9.ª de la Ley de 7 de julio de 1981. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/. Lorenzo Pérez San Francisco. Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y servir para notificar al demandado rebelde expido el presente testimonio que firmo en León a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — Juan Aladino Fernández Agüera.

7649 Núm. 5845.—1.710 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia
número tres de León**

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 413 de 1983 y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León, a quince de diciembre de 1983. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Pastor, S.A., representado por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo y dirigido por el Letrado don José María Suárez, contra D. Eze-

quiel Sierra Fernández, Domingo Fernández Santos y otros, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 8.329.664 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Ezequiel Sierra Fernández y Domingo Fernández Santos y con su producto pago total al ejecutante Banco Pastor, S.A., de los seis millones trescientas veintinueve mil seiscientas sesenta y cuatro pesetas reclamadas, interés de esa suma pactado desde interposición de demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a quince de diciembre de 1983. Alfonso Lozano Gutiérrez.

7648 Núm. 5843.—1.560 ptas.

★ ★

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 760-83, se tramitan autos sobre declaración de herederos abintestato del causante D. Amable Alvarez Fernández, natural y vecino que fue de Voznuevo y Boñar, respectivamente, fallecido en estado de casado con D.ª Flora Fernández de Lera, el día 10 de octubre 1983, en Boñar, sin dejar descendientes ni ascendientes, al haberle premuerto sus padres Inocencio y Petra; y, por medio del presente se hace saber a cuantas personas que se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia, que dentro del término de treinta días, podrán comparecer en este expediente a reclamar la misma que actualmente lo es por la esposa del causante D.ª Flora Fernández de Lera, y la cuantía de ella es de pesetas 300.000.

Dado en la ciudad de León, a nueve de diciembre 1983.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

7662 Núm. 5841.—900 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza**

Don Tomás Franco Franco, accidentalmente Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su Partido.

Hace saber: Que con el número 267 de 1983, tramita expediente de declaración de herederos de D. Blas Pérez Miguélez, hijo de Santos y Bal-

tasara, natural y vecino que fue de La Mata del Páramo, donde falleció el 28 de agosto de 1972, promovido por su hermana de doble vínculo Teodora Pérez Miguélez, mayor de edad, vecina de La Mata del Páramo, quien reclama la herencia de dicho causante para sí y para su hermano Andrés Pérez Miguélez, y para sus sobrinos María Purificación, Laura y Bienvenido Pérez Pérez, sin perjuicio de la cuota usufructuaria correspondiente al cónyuge sobreviviente D.^a Elvira Sarmiento Francisco; y por medio del presente se anuncia la muerte de dicho causante quien si bien otorgó testamento ha perdido su validez, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en La Bañeza a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Tomás Franco Franco.—El Secretario (ilegible).

7683 Núm. 5832.—1.020 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 701/83 de este Juzgado, recayó la siguiente

TASACION DE COSTAS

Dct.º 1.035/59 de Tasas Judiciales

	Pesetas
Registro D. C. II. ^a	50
Tramitación y diligencias preliminares	260
Ejecución art. 29	70
Pólizas Mutualidad Judicial ...	270
Reintegro juicio y posteriores calculados	1.000
BOLETIN OFICIAL de la provincia, anuncios	1.230
Total s. e. u. o.	2.880

Importa la precedente tasación de costas, la figurada cantidad de dos mil ochocientos ochenta pesetas, cuyo importe corresponde satisfacer al condenado Angel Luis Bayón Rodríguez, cuyo domicilio se desconoce.

Y para que conste y dar vista a dicho condenado por tres días por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas consignadas, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en León, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Miguel García Zurdo.

7564 Núm. 5539.—1.140 ptas.

Juzgado de Distrito número tres de León

Requerimiento

Por medio de la presente se requiere al condenado Ignacio Izquierdo Díez, que lo fue en el juicio de faltas núm. 444/83, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, a fin de que dentro del plazo de cinco días, comparezca ante este Juzgado a fin de hacer efectiva la cantidad de 5.075 pts., importe de dicha tasación y cumplir la pena de tres días de arresto menor a que fue condenado por sentencia firme dictada en dicho juicio.

Y para que sirva de requerimiento a Ignacio Izquierdo Díez, vecino que fue accidentalmente de esta capital y en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).

7597 Núm. 5773.—690 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio civil de cognición número 101/83, seguidos a instancia de D.^a Lucila García García, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Ponferrada, representada por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, contra don José María Velasco Vega, mayor de edad, soltero, ferroviario, vecino de Ponferrada, Avenida del Brasil, 9-2.º, actualmente en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, por medio de la presente se emplaza al expresado demandado a fin de que dentro del término de seis días hábiles comparezca en forma en los autos, asistido de Letrado, en cuyo caso se le concederán tres días más para contestar a la demanda, advirtiéndole que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada, sito en calle Ancha, 34-bajo, izquierda, apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebelía procesal y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 10 de diciembre de 1983.—El Secretario (ilegible).

7653 Núm. 5840.—1.050 ptas.

Juzgado de Distrito de Valencia de Don Juan

Doña M.^a Teresa Carnicer Guiu, Secretaria interina del Juzgado de Distrito de Valencia de Don Juan (León).

Certifico que en el juicio de faltas núm. 174/83 seguido en este Juzgado

se ha practicado la correspondiente tasación de costas que es como sigue:

TASACION DE COSTAS

Pesetas

Tasa judicial por registro del juicio (Disp. com. 11)	50
Tasa judicial por diligencias previas (art. 28)	70
Tasa judicial por tramitación del juicio (art. 28)	440
Tasa judicial por 12 cartas órdenes y exhortos (art. 31) ...	2.040
Tasa judicial por tasas (art. 10)	300
Tasa judicial por ejecución de sentencia (art. 29)	70
Indemnización a Juan Manuel Alvarez Ferreras	25.180
Reintegro de juicio	1.500
Pólizas de la Mutualidad ...	1.440
Publicación BOLETIN OFICIAL provincia León	3.540
Total	34.630

y quince días de arresto menor a cada uno de los condenados: Manuel Vijande Méndez y Gregorio Beato León, actualmente en paradero desconocido, sirviendo la presente para dar vista de expresada tasación y requerimiento de pago a los condenados.

En Valencia de Don Juan a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—La Secretaria, María Teresa Carnicer Guiu.

7600 Núm. 5777.—1.320 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 1.512/83, seguidos a instancia de José Francisco Diéguez Macías, contra Coto Minero Vivaldi y Anexas, S.A., y otros, sobre revisión incapacidad, por silicosis, por el Ilmo. Sr. Magistrado se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por José Francisco Diéguez Macías, contra Coto Minero Vivaldi y Anexas, S.A., Mutua Carbonera del Norte, I.N.S.S. y Tesorería General de la Seguridad Social, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la pretensión contra ellos ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la Empresa Coto Minero Vivaldi y Anexas, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Firmado.—J. Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. 7539